



Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 643-2013-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum N° 404 - 2013-GRA-ORA del Jefe Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2011-GRA/PR del 21 de Junio del 2011, se designó al CPC Víctor Hugo Quispe Rodríguez encargado del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, dicha norma indica que es necesario establecer la obligatoriedad de toda Entidad Pública cuente con un Libro de Reclamaciones en el cual los ciudadanos pueden registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función pública.

Que, con el Informe N° 846-2013-GRA/ORAJ de fecha 09 de julio 2013 esta Oficina pone en conocimiento del Presidente Regional lo solicitado por la Oficina Regional de Administración; con el proveído de la Oficina Regional de Administración solicitando se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al **CPC. JUAN JOSE VELILLE TORRES**, Jefe de la Oficina Regional de Administración como encargado del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de **CPC. Víctor Hugo Quispe Rodríguez** efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2011-GRA/PR del 21 de enero del 2011, como encargado del Libro de Reclamaciones de esta Sede Regional.



ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente en el Diario Oficial El Peruano y publicarla en el Portal Institucional del Gobierno Regional, asimismo notifíquese a todos los estamentos y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTITRES días del mes de JULIO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remito en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 126)

Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa